



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2023-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 23 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del 2023, mediante Acuerdo de Concejo N°016-2023-SO-MDSJB, se aprobó la **Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de San Juan Bautista**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley:

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, así como el artículos 6° del Reglamento de la misma, establece que la Sociedad Civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión de acuerdo a las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;


Que, de conformidad al DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y el equipo técnico, identificarán y evaluarán las inversiones necesarias para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos de acuerdo a las normas del INVIERTE.PE.

Que, en concordancia con el considerando precedente el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.


Estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y a la Gerencia Municipal, y de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8), 14) y 34) del artículo 9 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Aprobó por **Unanimidad** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta la siguiente:

¡Progresamos Juntos!


ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DEL DISTRITO
DE SAN JUAN BAUTISTA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de San Juan Bautista, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, once (11) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y siete (07) disposiciones finales, el mismo que forma parte de la presente ordenanza municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde dictar medidas y normativas complementarias para el correcto Desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Juan Bautista.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cumplimiento de las presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación, así como de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad www.munisajuan.gob.pe, para cuyo efecto quedan encargadas la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Informática y Telecomunicaciones en que corresponde.



POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Dr. Joel Ronal Parimango Alvarez
Alcalde